

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 2001-2002

PARA CREAR NUEVO PUESTO DENTRO DE LA CATEGORIA DE CARRERA, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2001-2002; Y PARA OTROS FINES :

- POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, en el artículo 11.001, dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.
- POR CUANTO : El Municipio de Dorado ha cumplido bien y fielmente con la disposición anterior.
- POR CUANTO : Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental en favor de la ciudadanía.
- POR CUANTO : El artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta las asambleas municipales a autorizar transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales.
- POR TANTO : Por la presente ordena lo siguiente:
- SECCION 1RA. : Se crea el puesto de Auxiliar de Envejecientes, dentro del Servicio de Carrera, adscrito a la Oficina del Alcalde, (Programas Federales), Partida 01-02-01-9101, Escala 3 \$968.00.
- SECCION 2DA : Los requisitos y deberes para este puesto están contenidos en los anejos que se hacen formar parte de esta ordenanza.
- SECCION 3RA : El Director de Finanzas de este municipio queda facultado a realizar la o las transferencias de crédito de las partidas presupuestarias que se indican a continuación.

DE LAS PARTIDAS:

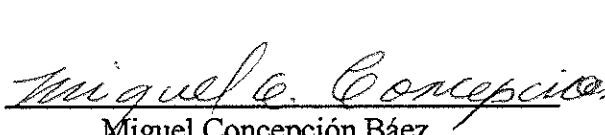
01-02-09-0101	Sueldo Empleados Regulares	\$2,375.90
01-04-01-9111	Sistema Retiro	2,153.47
01-04-01-9131	Seguro Social Federal	1,394.01
01-06-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	8,175.00
01-06-01-9111	Sistema Retiro	758.23
01-06-01-9131	Seguro Social Federal	<u>625.39</u>
		\$15,482.00

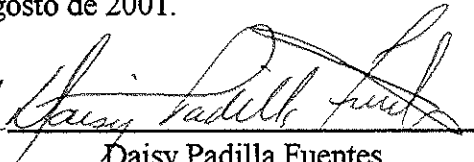
ALAS PARTIDAS:

01-02-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	\$11,616.00
01-02-01-9111	Sistema de Retiro	1,077.38
01-02-01-9131	Seguro Social Federal	888.62
01-02-01-9141	Plan Médico	1,200.00
01-02-01-9171	Bono Navidad	<u>700.00</u>
		\$15,482.00

SECCION 4TA : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 30 de agosto de 2001.


Miguel Concepción Báez
Presidente


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 31 de agosto de 2001.


Carlos A. López Rivera
Alcalde